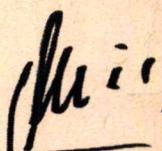


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, dentro del mismo no hubo pronunciamiento de las partes sobre los inventarios y avalúos trasladados en auto anterior. A Despacho para proveer.

Florida-V, abril 18 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO 0538
RAD. 2022-00122

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Agosto 18 de 2024

PROCESO	SUCESION		
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA ARARAT CAICEDO		
	CC29.504.402		
CAUSANTE:	SEVERO ARARAT CC16.468.389		
RADICADO:	76.275.40.89.001-2022- 00122		

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que las partes no hicieron pronunciamiento alguno respecto de los inventarios y avalúos, sobre los cuales se corrió traslado en auto que antecede, a los mismos se impartirá aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 501 del CGP, por lo que el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, los inventarios y avalúos presentados por el apoderado judicial de la parte demandante, de los bienes de la sucesión intestada de la referencia, de conformidad con la norma relacionada.

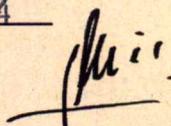
SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite correspondiente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. -----22 de fecha
19 ABR 2024



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario